SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA CEFA

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIÓN (A la luz del Decreto 1075 de 2015) 5
TÍTULO I - CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN 6
Capítulo 1 - Generalidades 6
1.1 Misión Institucional 6
1.2 Visión Institucional 6
1.3 Política de Calidad 6
1.4 Valores y Actitudes Institucionales 6
1.5 Actitudes 7
1.6 Perfil del estudiante del Centro Formativo de Antioquia 7
1.7 Perfil del egresado del Centro Formativo de Antioquia 7
Capítulo 2 - Marco conceptual 8
2.1 Finalidad 8
2.2 Objeto 8
2.3 Evaluación y Promoción 8
2.4 Evaluación por competencias 9
2.5 Tipos y momentos de la Evaluación 10
2.6 Criterios de evaluación 11
2.7 Propósitos de la Evaluación 11
2.8 Valoración 11
2.9 Escala 11
2.10 Desempeño 12
2.11 Formación Integral 12
TÍTULO II - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ESCALAS VALORATIVAS 13
Capítulo 3 - Criterios de Evaluación y Promoción 13
3.1 Comisiones de Evaluación y Promoción 13
3.2 Criterios de evaluación: 14
3.3 Criterios de promoción escolar 15
3.4 Criterios para la no Promoción Escolar. Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3.6 18
3.5 Ausencias y justa causa 18
3.6 Criterio de pérdida de cupo 19

3.7 Criterios de evaluación para el plan de mejoramiento 19

3.8 Notas mínimas por período en cada área o asignatura, según su intensidad horaria 20

3.9 Movilidad de estudiantes 20

Capítulo 4 - Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia en la Escala Nacional 21

4.1 Escala de valoración cuantitativa / Institucional 21

4.2 Desempeños 23

Capítulo 5 - Estrategias de Valoración 24

5.1 Definición 24

5.2 Períodos Académicos 24

5.3 Actividades de seguimiento (trabajo en clase o extraclase) 24

5.4 Evaluación parcial / Evaluación del 30% 25

5.5 Autoevaluación 25

5.6 Coevaluación 25

5.7 Retroalimentación 25

apítulo 6 - Sistema de estímulos y reconocimientos 25

6.1 Presentación 25

6.2 Enfoque 26

6.3 Estímulos y Reconocimientos 26

6.4 Criterios concurrentes para otorgar estímulos y reconocimientos 26

6.5 Aspectos a tener en cuenta para otorgar estímulos o reconocimientos 27

6.6 Reconocimiento que otorga la Institución a estudiantes a nivel académico: 27

TÍTULO III - INFORMES ACADÉMICOS 29

Capítulo 7 - La estructura y la periodicidad de entrega de informes, a los padres de familia 29

7.1 Informes Académicos 29

7.2 Informes parciales 30

Título IV - Debido proceso para reclamaciones de naturaleza académica 31

Capítulo 8 - Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y de resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción 31

8.1 Procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación de los aprendizajes de las estudiantes 31

8.2 Procedimiento para las reclamaciones sobre la Promoción Escolar de Estudiantes 32

Título V - Participación ciudadana en la elaboración de SIEE 33

Capítulo 9 - Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes 33

9.1 Criterios de participación 33

Título VI - Derechos y deberes de los padres de familia y de lOs estudiantes de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 34

Capítulo 10 - Derechos y deberes de lOs estudiantes y de los padres de familia 34

10.1 Derechos y deberes de los estudiantes. Artículos 2.3.3.3.3.12 y 2.3.3.3.3.13 del Decreto 1045 34

10.2 Deberes y derechos de los padres de familia. Artículos 2.3.3.3.3.14 y 2.3.3.3.3.15 del Decreto 1045 34

Título VII - Graduación 36

Capítulo 11 - Requisitos para la Graduación 36

Título VIII - Sobre la evaluación en RETORNO PRESENCIALIDAD (PANDEMIA) 37

Capítulo 12 - Directrices transitorias sobre LAS evaluaciONES PARCIALES 37

Referencias 38

DEFINICIÓN (A LA LUZ DEL DECRETO 1075 DE 2015)

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes-SIEE, es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral. El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, Decreto 1075 de 2015.

Desde este referente legal, la evaluación, en la institución tiene una *función social* que consiste en informar sobre la progresión de los aprendizajes y determinar qué estudiantes han adquirido las competencias para su acreditación y la certificación correspondiente. Pero además tiene una *función pedagógica,* que le confiere su carácter formativo, ya que desde esa función aporta información útil para que los maestros adapten las actividades de enseñanza y de aprendizaje a las necesidades de los estudiantes. Desde esta concepción la evaluación se asume como un proceso de regulación continua de los aprendizajes, ya que las decisiones tomadas son de carácter estrictamente pedagógico, es decir, se enfoca en regular la adecuación y las condiciones de dicho aprendizaje. De ahí que las preguntas por el qué, para qué, cómo, cuándo y a quién evaluar son motivo de reflexión en la Institución, con miras a dotar de sentido uno de los componentes más complejos del currículo escolar.

En el contexto de la Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia CEFA, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes-SIEE tiene como referente la formación en diferentes especialidades del conocimiento. Busca preparar a los estudiantes para estimular y reconocer las fortalezas intelectuales y el desarrollo de las competencias, con la participación de padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, quienes actúan como acompañantes en el proceso formativo y académico; así mismo, la Cultura CEFA, busca incentivar la vivencia de valores tanto dentro como fuera de la Institución Educativa, propiciando el crecimiento personal.

TÍTULO I - CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

CAPÍTULO 1 - GENERALIDADES

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia CEFA es una institución de carácter oficial, ubicada en la Calle 50 N° 41 – 55, de la comuna 10 del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo 928. Teléfono 217 53 37, correos electrónicos: ie.cefa@medellin,gov.co y academicocefa@hotmail.es

1.1 Misión Institucional

Con el lema "*Que vuestra luz resplandezca*", el Centro Formativo de Antioquia CEFA, tiene como misión la promoción y la formación de sus estudiantes en los niveles de la Educación Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, fundamentada en la cultura ciudadana para la iniciación básica laboral y el ingreso a la Educación superior.

1.2 Visión Institucional

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia CEFA, será una de las mejores instituciones educativas de la ciudad de Medellín, abierta al mundo con sentido visionario, donde se brinda formación a los estudiantes en cultura ciudadana, competencias académicas y laborales, para la iniciación en la vida laboral y el ingreso a la educación superior.

1.3 Política de Calidad

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia CEFA, es un colegio de ciudad abierto al mundo, reconocido como una de las mejores opciones educativas de Medellín; tiene como política prestar un servicio educativo con pertinencia y calidad, para satisfacer las necesidades de las partes interesadas en los diferentes niveles ofrecidos, desde la formación en competencias laborales, académicas y ciudadanas; comprometidos con el mejoramiento continuo, la responsabilidad social y el respeto a la propiedad intelectual.

1.4 Valores y Actitudes Institucionales

Valores

- Respeto: Valor que reconoce y acepta en sí mismo, en los demás y en el entorno las características que lo identifican, velando por los derechos y deberes que permitan una convivencia armoniosa.
- Tolerancia: expresión del respeto que va acompañada de la serenidad y la calma. Es respetar a los demás como personas diferentes.

- Responsabilidad: Habilidad de la persona para medir y reconocer las consecuencias de sus actos con plena conciencia y libertad; trae consigo el compromiso de cumplir acuerdos promesas y obligaciones.
- Disciplina: Valor característico de una persona, ordenada con sus hábitos; que se involucra y compromete para lograr de manera sistemática los objetivos que se propone.
- Honestidad: Valor característico que permite la introyección de atributos personales, como la sinceridad, la rectitud y la honradez. Antepone la justicia y la verdad por encima de sus intereses personales y es coherente con lo que piensa, dice y practica.

1.5 Actitudes

- Comunicación respetuosa, alegría en el servicio, trabajo colegiado, autenticidad, consideración por la cultura tecnológica, sentido de pertenencia, excelencia, práctica de la Ética y la moral, puntualidad.

1.6 Perfil del estudiante del Centro Formativo de Antioquia

Acorde a la Filosofía Institucional y a la Cultura CEFA, la Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia CEFA, propende por el desarrollo de estudiantes prósperos, sanos y felices, con la capacidad de continuar los estudios superiores y/o ingreso al mundo laboral.

Para ello se piensa en un estudiante:

1. Tiene sentido de pertenencia institucional.
2. Tiene sentido patrio y ciudadano, respetando los símbolos institucionales y nacionales.
3. Cumple con el manual de Convivencia.
4. Se compromete con la calidad de la Institución Educativa
5. Tiene excelentes relaciones personales, respetuoso con sus compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.
6. Asimila la cultura CEFA.
7. Es un ciudadano ejemplar.
8. Brilla con luz propia, representando con dignidad la Institución al interior de esta y en la sociedad.

1.7 Perfil del egresado del Centro Formativo de Antioquia

El proceso educativo no termina al graduarse de bachiller o técnico; éste debe continuar, con el fin de optimizar la calidad de vida, buscando la adaptación al entorno y modificándolo para alcanzar una verdadera realización personal, profesional, laboral y social.

Es así como la Institución Educativa CEFA, ha definido un perfil del egresado con las siguientes características:

- Preparado para la educación superior, para el desempeño laboral y social.
- Capaz de asumir y fortalecer valores que le permitan relacionarse positivamente con los otros, como respuesta a su formación en Cultura CEFA.
- De aprendizajes significativos, apoyado en la reflexión, la crítica y el debate, como procesos necesarios en una comunicación asertiva.
- Líder en procesos democráticos, participativos, de convivencia y paz, desde el respeto por la diferencia.
- Capaz de autoevaluarse permanentemente, reconociendo sus actos y las consecuencias de los mismos.
- Abierto, sincero y capaz de establecer vínculos de amor, sororidad y amistad.
- Que valore y respete la vida en todas sus manifestaciones.

CAPÍTULO 2 - MARCO CONCEPTUAL

En la Institución Educativa CEFA, la evaluación es entendida desde una perspectiva interdisciplinaria y como un proceso continuo de humanización orientado al crecimiento integral y al desarrollo de competencias para la vida, en el marco de la Cultura CEFA. Por ello nos apoyamos en las siguientes definiciones que se convierten en puntos de partida y reflexión en torno a los procesos evaluativos institucionales:

2.1 Finalidad

La Institución Educativa *Centro Formativo de Antioquia* CEFA, acreditada en los procesos de certificación en Calidad, cuenta con los niveles de Básica Secundaria, Media Técnica y Académica. Desde su Proyecto Educativo Institucional tiene como propósito

2.2 Objeto

Reglamentar los procesos de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica, media técnica y académica de la Institución Educativa Centro formativo de Antioquia **–CEFA-** determinando el alcance y los resultados de las competencias y desempeños, y verificar el cumplimiento de la Misión Institucional, el Plan de Estudios y el PEI.

2.3 Evaluación y Promoción

La institución se acoge a la normatividad vigente emanada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3.1. En este Decreto se

reglamenta todo lo relacionado con la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

Con la atención al artículo 4° del Decreto 1290, la Institución define el *Sistema Institucional de Evaluación* (SIEE) como parte de su Proyecto Educativo (PEI).

2.4 Evaluación por competencias

Ante la pregunta sobre el qué evaluar, la Institución Educativa le apuesta a la formación por competencias, en consonancia con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, en los Estándares Básicos de Competencias. En tal sentido, el enseñar y el evaluar por competencias implica desarrollar en los estudiantes la capacidad de actuar de manera eficaz en una situación específica. Según Perrenou *et.al.,* (2002), esta capacidad se apoya en conocimientos, pero no puede reducirse solo a estos, es decir, implica la movilización de recursos cognitivos frente a situaciones pragmáticas. Las competencias no pueden ser una lista de tareas (conductas observables), por el contrario, una competencia pasa por una serie de razonamientos explícitos, decisiones conscientes, tanteos, dudas, preguntas, ensayos y errores. Ya que, según Díaz Barriga (2003): “el conocimiento es situado, es parte y producto de la actividad, el contexto y la cultura donde se desarrolla y utiliza” (p. 2).

Se trata entonces de que los estudiantes aprendan a conocer, aprendan a hacer y aprendan a ser. Que aprendan a enfrentarse a situaciones reales, que reflexionen en la acción y que promuevan estrategias adaptativas y extrapolables.

Con respecto a la pregunta: ¿Cómo evaluamos las competencias? la Institución le apuesta a la creación de dispositivos en los que se conceda importancia a las acciones de los estudiantes, como es el caso de incentivar la capacidad para comunicar ideas y opiniones, argumentarlas o para actuar de manera autónoma. Lo que implica el desarrollo de una praxis reflexiva por parte del docente y de los estudiantes.

Igualmente, se exige que, desde la concepción de Evaluación Formativa, los objetos por evaluar se abran a otras dimensiones que intervienen en el aprendizaje, como las afectivas, las motivacionales, las sociales y las meta-cognitivas.

Parágrafo. En consonancia con lo anterior la *Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia CEFA*, apunta hacia el desarrollo de competencias para la vida, considerando que: una competencia comporta un saber hacer (habilidad), con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias del impacto de ese hacer (valores). En otras palabras, la manifestación de la competencia revela la puesta en juego de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el logro de los propósitos en un contexto dado (Quiroz, 2006, p.4). Las competencias enseñadas y evaluadas son entonces:

2.4.1 Competencias cognitivas (saber): Capacidad para conocer y ejercer procesos mentales que posibilitan el pensamiento crítico, la capacidad de análisis y síntesis y el razonamiento lógico.

2.4.2 Competencias procedimentales (hacer): Capacidad para aplicar, planificar, resolver, organizar destrezas y operaciones psicomotoras, con la finalidad de hacer con el saber.

2.4.3 Competencias actitudinales (del ser): Capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas, hábitos, principios éticos y valores que garanticen la formación integral humana de los estudiantes. Y la capacidad para la toma de decisiones informadas, coherentes, y responsables; la honestidad, el respeto y el sentido de pertenencia, con la Institución.

2.5 Tipos y momentos de la Evaluación

Respecto a la pregunta: ¿Cuándo evaluar? la Institución no asume la evaluación sólo al final del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, no como producto, sino como un proceso continuo. De ahí que considere varias modalidades de evaluación, caracterizadas por los momentos en los que se aplican y por sus intencionalidades. A continuación, se presenta los tipos y momentos de la evaluación:

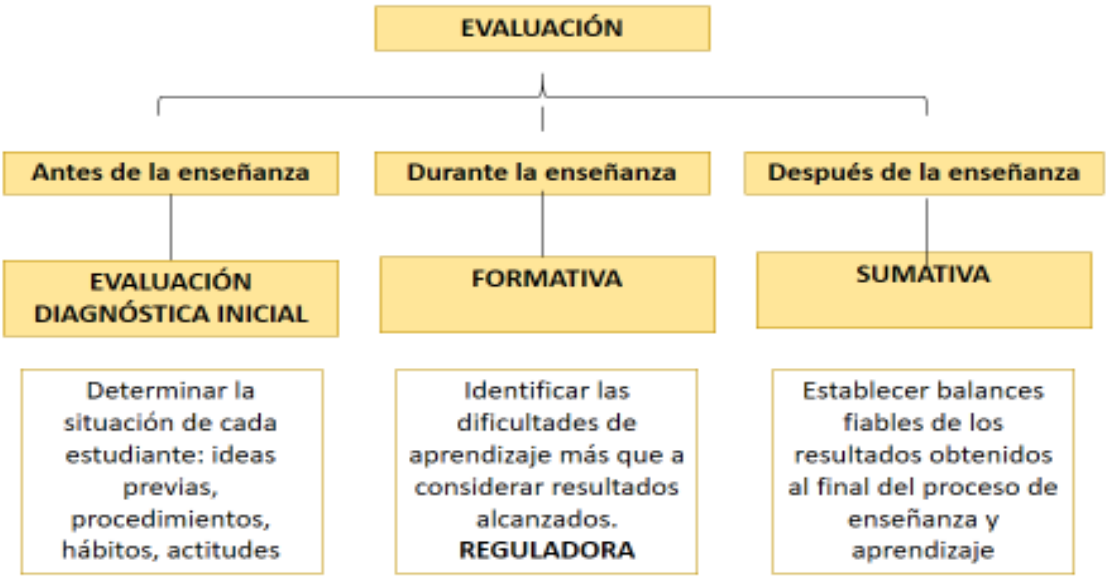

2.6 Criterios de evaluación

Un criterio de evaluación es un objetivo de calidad que permite valorar el desempeño del estudiante, por ejemplo, en términos de precisión, de suficiencia, de adecuación, de coherencia y de creatividad. Su explicitación posibilita que los estudiantes organicen el conocimiento y aprendan a pensar por sí mismos. Las *rúbricas* son instrumentos que permiten sustentación de criterios, al momento de valorar las actividades evaluativas de los estudiantes por parte del docente. Se considera importante que el docente no sólo explique los procedimientos, sino también, dé a conocer los criterios desde los cuales, valorará las actividades evaluativas a sus estudiantes.

2.7 Propósitos de la Evaluación

Según, lo estipulado por el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3.3, los propósitos de la evaluación son los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades o desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2.8 Valoración

Juicio de valor que reúne aspectos cualitativos y cuantitativos que indica el nivel de desempeño del estudiante, a partir del desarrollo de competencias alcanzadas dentro del proceso educativo

2.9 Escala

Es el conjunto de valoraciones empleadas para medir el grado de aprendizaje y desempeño de los estudiantes en un momento o periodo determinado, Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3.5.

2.10 Desempeño

Es la aplicación por parte del estudiante de los conocimientos, actitudes, aptitudes, hábitos y habilidades en la práctica, la solución de problemas y situaciones cotidianas. *Se* le considera como una meta a la cual se debe llegar.

2.11 Formación Integral

Proceso educativo que busca el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones; la formación integral busca la unidad de la persona que crece y madura, a través de la acción educativa en la cual tenemos presente la edad, el nivel de personalización y socialización, las experiencias y el entorno familiar y social, que condicionan el proceso de educación integral.

TÍTULO II - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ESCALAS VALORATIVAS

CAPÍTULO 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1 Comisiones de Evaluación y Promoción

El Centro Formativo de Antioquia CEFA al considerar necesario continuar con la figura de las Comisiones de Evaluación y Promoción-CEP, busca mediante este ente realizar el control, análisis, acompañamiento y verificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Ellas determinarán cuáles estudiantes deben ser o no promovidos y definir la permanencia o no de los estudiantes que repiten grado en dos años consecutivos para notificarlos a la Coordinación Académica y así continuar con el proceso pertinente.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción-CEP estarán conformadas por los directores de grupo de cada grado y los docentes con asignación académica de los grados analizados; estas serán lideradas por los Coordinadores académicos de cada jornada y contarán con la participación en calidad de invitadas de la docente de apoyo de la UAI y la profesional del programa EEP. Se reunirán de forma ordinaria de la siguiente manera:

- En la semana 11, con el fin de analizar las solicitudes de promoción anticipada, determinar las estudiantes que requieren ajustes razonables en el PIAR (posterior a la implementación de la valoración pedagógica) y formular las recomendaciones a las estudiantes y padres de familia, para fortalecer los desempeños académicos de las estudiantes que presentan dificultades hasta la fecha.
- En la semana de desarrollo institucional (3), al finalizar la semana 20 del primer período, con el fin de analizar los resultados académicos de éste y determinar las acciones de mejora, para fortalecer los desempeños de las estudiantes que presentan dificultades.
- Al finalizar la semana 19 del segundo período del año lectivo y preliminar a la Comisión final, con el fin identificar los estudiantes que llevan al menos un área reprobada, para programar la recuperación anual. Dicha actividad será publicada por los docentes en la semana 17 del segundo periodo, para que las estudiantes tengan el tiempo necesario para su preparación.
- Al finalizar el año lectivo como Comisión final, en la que se decidirá la promoción o no del grado de cada estudiante.

Las decisiones tomadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción-CEP deben regirse por la legislación educativa vigente y Sistema Institucional Evaluación Escolar - SIEE.

Nota. Los Profesionales de Apoyo Educativo (Psicólogos, Profesionales de Aula de Apoyo, entre otros) serán invitados a las Comisiones de Evaluación y Promoción-CEP, con el fin

de que los seguimientos, reportes y tratamientos realizados a algunos estudiantes, sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones.

Las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción-CEP serán las siguientes:

- Hacer el registro en el acta correspondiente de los estudiantes que reprueban una o más áreas.
- Remitir los casos que considere necesarios a la instancia correspondiente para que se realicen las citaciones a los Padres de Familia o Acudientes y se establezcan los compromisos requeridos, respetando en todo caso el conducto regular y el debido proceso.
- Sugerir estrategias y actividades de mejoramiento y acompañamiento para los estudiantes
- Cuando lo requiera, podrá solicitar en forma respetuosa a los profesores las evidencias del seguimiento a los estudiantes.
- Responder las solicitudes de los estudiantes de promoción anticipada
- Responder quejas de los estudiantes frente al proceso de evaluación
- Realizar la promoción escolar de los estudiantes

3.2 Criterios de evaluación:

1. La valoración del desempeño de los estudiantes en cada área, debe ser producto de un proceso de evaluación continuo, integral y flexible.
2. Los aspectos académicos, personales y sociales, en cada una de las asignaturas serán evaluados mediante diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño.
3. La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de los estudiantes.
4. En el proceso evaluativo debe tenerse presente la autoevaluación, evaluación entre pares, coevaluación y la evaluación del docente (hetereoevaluación).
5. La evaluación tendrá en cuenta las diferencias individuales, los intereses, necesidades y expectativas de los estudiantes.
6. La evaluación debe ser producto de la retroalimentación constante y debe estar encaminada hacia la autorregulación.
7. Para las valoraciones del desempeño de los estudiantes se utiliza una escala mixta definida por la institución, con su equivalencia en la escala nacional: Desempeño Superior, Alto, Básico, Bajo.
8. La valoración del desempeño de los estudiantes al finalizar cada período escolar se realizará por asignaturas y áreas y de esa manera se presentarán los informes académicos a los padres de familia.
9. Los estudiantes tienen derecho durante todo el año lectivo a recibir acompañamiento para la superación de debilidades, en aquellas áreas o asignaturas en las que obtengan desempeños bajos.

10. Los estudiantes que, después de finalizados los dos períodos académicos, no alcancen un nivel de Desempeño Básico, deben presentar actividades de recuperación anual por área.
11. La valoración final de un área, será el resultado del promedio ponderado de las valoraciones obtenidas en cada una de las asignaturas que la conforman.
12. La valoración mínima aprobatoria para cualquier Área será de tres punto cero (3.0) en la escala institucional y de Desempeño Básico en la escala nacional.
13. En las áreas propias de la especialidad de Media Técnica articuladas al SENA o a las Instituciones de Educación Superior, la valoración mínima aprobatoria será la que proponga cada una de estas instituciones.
14. Los estudiantes ausentes del proceso evaluativo por justa causa, serán evaluadas cuando superen las circunstancias por la cuales no asistieron a la institución educativa; para ello se tendrá en cuenta la incapacidad médica certificada por la EPS a la cual pertenece.
15. Los estudiantes tienen derecho a presentar *evaluación supletoria*, cuando falta a la Institución el día de la evaluación parcial, por causa justificada como, por ejemplo: enfermedad, calamidad doméstica, etc. Para acceder a la evaluación debe presentar la excusa firmada por padres o acudientes.

3.3 Criterios de promoción escolar

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe con el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa y en el Decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.3.6.

Son criterios de promoción en la Institución Educativa:

1. La promoción de estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media, procederá cuando el estudiante apruebe todas las áreas definidas en el plan de estudios con Desempeños Superiores, Altos o Básicos en el último informe de final del año.
2. Además de lo anterior, no debe superar el 10% de inasistencia injustificada a las clases durante el año lectivo.
3. Para efectos de la promoción de un grado a otro, o para que el estudiante pueda optar al título de *Bachiller*, se tendrá en cuenta el conjunto de Áreas definidas en el Plan de Estudios según el artículo 23 de la Ley 115/94 y de las áreas definidas por la Institución Educativa para los niveles de evaluación básica secundaria y de la media.
4. Para que un estudiante pueda matricularse en el grado siguiente, tendrá que tener todas las Áreas aprobadas al finalizar el año escolar.

3.3.1 Criterios de promoción anticipada: Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3.7.

✓ **ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR:**

1. Aplica para todos los estudiantes que no hayan sido promovidos el año inmediatamente anterior. Puede ser solicitada una sola vez, por los estudiantes que estén repitiendo cualquier grado de Básica Secundaria o Media, la cual debe hacerse el día viernes de la semana 10 del primer semestre escolar.
2. Es requisito para aplicar a la promoción anticipada, tener un rendimiento académico durante las 10 primeras semanas, de Alto y/o superior en todas las áreas.
3. Teniendo en cuenta que la promoción escolar anticipada se asume con el consentimiento de los padres de familia, corresponderá a éstos y a la institución, garantizar a los estudiantes un proceso de nivelación académica, con el fin de asegurar procesos de desarrollo académico acordes con el tiempo que transcurrió antes de la promoción.
4. En relación con la Media Técnica, la promoción se aplicará teniendo en cuenta las condiciones de cada una de las especialidades y según las exigencias de los convenios con el SENA, con las Instituciones de Educación Superior o con las instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con las cuales se establezcan alianzas académicas o convenios.
5. Procedimiento para solicitar la promoción anticipada:
   a. En la semana 10 del Primer Período Escolar, el padre de familia y el estudiante deben hacer la solicitud por escrito.
   b. Los coordinadores académicos realizan seguimiento al rendimiento académico del estudiante, para verificar su continuidad en el proceso.
   c. La decisión de promoción anticipada o no, la toma la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual presentará el debido informe a la secretaría para la ubicación del estudiante y para su respectivo registro en los libros reglamentarios.
   d. En caso de darse la promoción anticipada del estudiante, las valoraciones que tenga registradas en cada área, no deben ser modificadas en el grado al que es promovida. Los padres de familia y la institución, garantizarán a los estudiantes un tiempo de nivelación académica, para alcanzar las competencias del primer periodo.
   e. Para el caso de estudiantes de media Técnica:

   Caso 1. No aprobaron la especialidad: deben repetir el año y no hay posibilidad de promoción anticipada.

   Caso 2. **Reprobaron el año, pero aprobaron la especialidad**:

   - Para estudiantes de grado décimo, deben repetir el año en una especialidad diferente, cuando esta se encuentra articulada al SENA y en la semana diez del primer período pueden solicitar promoción anticipada si cumplen los requisitos.

- Para estudiantes de grado undécimo, podrán repetir el año en una profundización o especialidad que no se encuentre articulada al SENA y en la semana diez del primer período pueden solicitar promoción anticipada si cumplen los requisitos.

✓ **ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES Y/O EXCEPCIONALES**

Los estudiantes con condiciones excepcionales, en el aspecto académico, personal y social, la Comisión de Evaluación y de Promoción, durante el primer período del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre tener un buen rendimiento académico, valorado como Desempeño Superior, según la escala definida en este SIEE, teniendo en cuenta:

a. Solamente aplica para educación básica, en Media Técnica no se tiene considerado por las competencias propias de cada una de ellas.
b. Que el estudiante y su acudiente lo soliciten.
c. Que presente un examen de suficiencia de los temas básicos que debe manejar en los grados intervenidos, al menos en las áreas que son pre-requisito para pruebas externas (Matemáticas, humanidades, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología). Aprobadas con criterio de Superior.

✓ **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Para favorecer una adecuada atención, acompañamiento y justicia en los criterios de promoción de los estudiantes con discapacidad, se contará con el apoyo y criterio de los siguientes miembros de la comunidad educativa durante y al finalizar el año lectivo:

- Docentes de los grupos en los que se encuentran los estudiantes.
- Profesionales de Aula de Apoyo o evaluación de médico especialista.
- Seguimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción-CEP.

Para realizar la promoción se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Avance en el desarrollo social.
- Desarrollo de las competencias mínimas de acuerdo con las adaptaciones curriculares previstas para el estudiante por parte de los docentes del grado, en acompañamiento de la docente de apoyo según su diagnóstico.
- Diseño e implementación del PIAR – Ajustes razonables (en caso de requerirlo)
- Soporte actualizado del acompañamiento especializado en correspondencia con el diagnóstico.
- Acompañamiento de los Padres de Familia o Acudiente.

3.4 Criterios para la no Promoción Escolar. Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.3.6

Al finalizar cada año lectivo, no son promovidos los estudiantes que:

1. Alcanzan Desempeño Bajo en una o más Áreas, una vez aplicados las actividades de mejoramiento anuales.
2. Se ausentan sin justificación válida en un 10% de las clases durante el año escolar. El 10% se mide sobre la asistencia anual por Área (cuarenta semanas de clase exigidas por la Ley 115/94). Para este caso la estudiante se considera desertora.
3. No alcanzan el desarrollo de las Competencias, por inasistencia, no tiene derecho a presentar acciones de mejoramiento académico. Para efectos de la promoción escolar tampoco se aplicará, en este caso, ninguno de los criterios de promoción definidos en este Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

Nota. Al estudiante que no sea promovido, no se le garantizará el cupo en la institución por un año más. Sin embargo, los padres de familia y el estudiante, podrán presentar solicitud por escrito, gestionando el cupo para repetir el año. Dicha solicitud será analizada y se le brindará respuesta desde el equipo directivo.

Nota. Se establece como porcentaje mínimo de aprobación anual el 88% del total de los estudiantes de la institución.

3.5 Ausencias y justa causa

Se considerarán justificaciones válidas para la inasistencia de los estudiantes, aquellas que sean debidamente diligenciadas y presentadas por escrito en el cuaderno de comunicaciones; dichas excusas deben ser revisadas por los docentes de las áreas a las que faltó uno o dos días. Únicamente se deben hacer refrendar por los coordinadores de jornada, cuando se presenten las ausencias en tiempo de exámenes o ausencias de tres o más días. (Se debe dejar copia de la incapacidad en coordinación de jornada)

El tiempo para la presentación de las excusas es tres (3) días hábiles siguientes a la novedad

1. **Enfermedad:** Para lo cual deberá presentarse la respectiva incapacidad médica o, en su defecto, la excusa por parte de los acudientes que la justifiquen, hasta máximo por dos días.

2. **Fuerza mayor o caso fortuito:** Que de acuerdo al Artículo 64 del Código Civil, es entendido como “el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. La fuerza mayor o caso fortuito, por lo general libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita. No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la

negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse, o que no es posible advertir o preverse".

Nota 1: Cuando por algún motivo a la familia no le sea posible conseguir cita médica y/o con especialista en la contra jornada del estudiante; para darle validez a la excusa, deberá presentar la constancia de la asistencia a ésta, como anexo a la excusa del acudiente.

Nota 2: Para estudiantes que se ausenten de la institución para participar en actividades culturales y/o deportivas en representación de ésta, deberán presentar el aval de los directivos; además de la autorización de los padres por medio de la respectiva excusa.

Nota 3: En caso de que las novedades sean previstas como paseos familiares, los Padres o Acudientes deben enviar por escrito la respectiva excusa, teniendo en cuenta que ésta no es válida para la presentación de actividades evaluadas durante su ausencia; además, debe comprometerse a regresar con sus actividades académicas al día.

3.6 Criterio de pérdida de cupo

Cuando un estudiante repruebe el mismo grado por segundo año consecutivo, se dará por sentado que no se dio una buena adaptabilidad a la institución y se dará por hecho la pérdida de cupo para el siguiente año.

3.7 Criterios de evaluación para el plan de mejoramiento

3.7.1 Definición: El mejoramiento se entiende como el conjunto de actividades académicas, que conducen a superar las deficiencias de aprendizaje de un área o asignatura determinada.

.

3.7.2 Acompañamiento para la superación de debilidades: Es aquel que asume todo estudiante que al ser evaluado obtiene un Desempeño Bajo en cualquiera de las actividades realizadas en las asignaturas. Este acompañamiento es continuo y se cumple antes del cierre de período. Para este proceso los docentes pueden proponer diferentes tipos de actividades evaluativas que les permitan evidenciar los avances en el desempeño de los estudiantes que tienen dificultades para alcanzar las competencias en el tiempo previsto. Dicho proceso será de manera permanente a lo largo de los períodos académicos. En ningún caso, existirán semanas específicas para ello. El procedimiento es el siguiente:

- **a.** Estas actividades serán variadas y continuas y tendrán por objeto evidenciar los avances de los estudiantes, frente al desarrollo de las Competencias.
- **b.** Este acompañamiento para la superación de debilidades, es responsabilidad de los docentes durante cada uno de los períodos, quienes deben dejar constancia en el registro semanal de clases.

3.7.3 Actividades de recuperación anual: Es aquel que cumple el estudiante una vez finalizado el año escolar, cuando persiste el desempeño bajo en una o varias áreas. En el Plan Anual se proponen actividades evaluativas por asignatura y sobre las competencias que se desarrollaron durante todo el año escolar. De estas actividades debe quedar una evidencia en el cuaderno de comunicaciones o demás documentos propios de los estudiantes. Debe tener, además, el visto bueno de la Coordinación Académica. El procedimiento es el siguiente:

a. Antes de finalizar el año lectivo, la Institución Educativa destinará una semana para que los estudiantes presenten actividades de mejoramiento de todas las áreas y/o asignaturas que a esa fecha tengan un desempeño Bajo.

b. En la valoración definitiva después de presentar actividades de mejoramiento, si la estudiante no mejora su nivel de desempeño, se respetará la valoración que tenía la estudiante antes de presentar dichas actividades.

c. Las actividades del plan de recuperación anual, se proponen para evidenciar el nivel de desempeño básico en las competencias evaluadas, si el resultado favorable la nota única será 3.0.

3.8 Notas mínimas por período en cada área o asignatura, según su intensidad horaria

- ✓ **Para asignaturas de 1 hora:** mínimo 4 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.
- ✓ **Para asignaturas de 2 hora:** mínimo 6 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.
- ✓ **Para asignaturas de 3 hora:** mínimo 8 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.
- ✓ **Para asignaturas de 4 horas:** mínimo 10 notas de seguimiento + auto evaluación + parcial.
- ✓ **Para la especialidad (10 horas):** mínimo 11 notas de seguimiento + auto evaluación + parcial.

3.9 Movilidad de estudiantes

Cuando un estudiante ingrese a la Institución Educativa, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias según el caso:

3.9.1 Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración nacional: estudiante que ingrese a la Institución y proceda de otra que sólo emplea escala de valoración nacional, le será reconocida la nota cuantitativa como se muestra en la siguiente tabla:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	NOTA CUANTITATIVA PARA LA ADMISIÓN
4.8 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8
4.0 - 4.7	DESEMPEÑO ALTO	4.0
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	3.0
0.1 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	2.0

3.9.2 Para las estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos: Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la institución. Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución, la estudiante deberá presentar dichas notas a la secretaría en el momento de la matrícula para que sean registradas en el Sistema de Calificaciones.

CAPÍTULO 4 - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

4.1 Escala de valoración cuantitativa / Institucional

La escala de valoración del Centro Formativo de Antioquia será de carácter mixto. La equivalencia en la Escala Nacional es el siguiente:

ESCALA NACIONAL (Cualitativa)	ESCALA INSTITUCIONAL (Cuantitativa)
Desempeño Superior	4.8 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.7
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	0.1 – 2.9

Nota 1. La nota definitiva de un área o asignatura deberá contener sólo una cifra decimal. Para tal efecto se aplicará el procedimiento de aproximación matemática de cifras de la siguiente manera: Si hay dos cifras decimales y la segunda cifra decimal es mayor o igual

a cinco, se elimina esta cifra y se suma uno a la primera cifra decimal. Si la segunda cifra es menor a cinco, entonces se elimina esta cifra y se deja la primera.

Nota 2. Aprobación de áreas. La aprobación del área será definida en función de la promoción de las asignaturas. Cuando el área conste de una sola asignatura, su aprobación constituye la aprobación del área. Cuando el área esté compuesta por dos o más asignaturas, se tomará en cuenta un promedio ponderado para cada una. En la actualidad, las áreas que se componen de dos o más asignaturas en la institución se detallan en las siguientes tablas con sus correspondientes porcentajes de participación en el área:

ÁREA MATEMÁTICAS		
GRADOS	**ASIGNATURAS**	**PORCENTAJE**
6° y 7°	Aritmética	80%
	Geometría	20%
8° y 9°	Álgebra	80%
	Geometría	20%
10°	Trigonometría	80%
	Geometría	20%
11°	Cálculo	80%
	Estadística	20%

ÁREA HUMANIDADES		
GRADOS	**ASIGNATURAS**	**PORCENTAJE**
6° - 9°	Lengua Castellana	40%
	Idioma Extranjero Inglés	40%
	Competencia lectora	20%
6° - 11°	Lengua Castellana	50%
	Idioma Extranjero Inglés	50%

ÁREA CIENCIAS NATURALES		
GRADOS	**ASIGNATURAS**	**PORCENTAJE**
6° - 9°	Biología	40%
	Física	30%
	Química	30%
10° y 11°	Biología	34%
	Física	33%
	Química	33%

ÁREA SALUD		
GRADOS	**ASIGNATURAS**	**PORCENTAJE**
10°	Introducción a la Nutrición	57%
	Introducción a la Salud Pública	43%
11°	Alimentación Saludable	57%

	Estadística	43%
10°	Control Microbiano	25%
	Seguridad Social	25%
	Morfo-fisiología I	25%
	Introducción a la Enfermería	25%
11°	Laboratorio Clínico	40%
	Medicina Familiar	30%
	Morfo – fisiología II	30%

4.2 Desempeños

- ✓ **Desempeño Superior.** Alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal) sin actividades de mejoramiento, no presenta dificultades comportamentales, desarrolla las actividades propuestas, excediendo las exigencias. Alcanza desempeños excepcionales en el desarrollo de las competencias y se interesa por ir más allá del conocimiento escolar. Es un estudiante crítico, reflexivo y responsable con su propio aprendizaje, busca fortalecer su autoformación. Manifiesta sentido de pertenencia institucional, presenta excelente desempeño en su comportamiento y relaciones interpersonales acordes con la Filosofía y Manual de Convivencia. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución Educativa

- ✓ **Desempeño Alto.** Estudiante que alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal) sin actividades de mejoramiento, no presenta dificultades comportamentales, desarrolla las actividades propuestas. Es un estudiante crítico, reflexivo y responsable con su propio aprendizaje, busca fortalecer su autoformación. Alcanza un óptimo desarrollo de las competencias, presenta buen desempeño en su comportamiento y relaciones interpersonales acordes con la Filosofía y Manual de Convivencia. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución Educativa

- ✓ **Desempeño Básico.** Alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal) con actividades de mejoramiento académico, desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, le es difícil contextualizar y aplicar los conocimientos en situaciones prácticas. Tiene dificultad para comprometerse con los procesos de autoformación, tiene dificultades para autoevaluarse. Desarrolla las competencias en tiempo adicional y con acompañamiento docente, por medio de actividades de mejoramiento.

- ✓ **Desempeño Bajo.** No alcanza las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal), requiere de actividades de mejoramiento para resolver las dificultades, no muestra interés por su proceso de formación, evade responsabilidades, demanda acompañamiento del docente, pero no se esfuerza por mejorar. Desarrolla el mínimo de actividades requeridas, tiene serias dificultades para autoevaluarse, no supera la mayoría de las competencias

CAPÍTULO 5 - ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

5.1 Definición

Las estrategias de valoración integral se conciben como la combinación de métodos, de técnicas y de recursos que el docente utiliza para valorar el desempeño de los estudiantes. Su importancia en el proceso evaluativo tiene relación con la reflexión pedagógica, es decir, sobre el qué evaluar, cómo evaluar, para qué evaluar, a quién y cuándo evaluar. A continuación, se presentan los productos académicos que son objeto de evaluación en la Institución Educativa con sus respectivos porcentajes:

5.2 Períodos Académicos

Los períodos académicos son dos, en los cuales se pretende que los estudiantes alcancen las competencias establecidas para el año lectivo.

La evaluación en cada periodo y área o asignatura se encuentra discriminada en el Sistema en tres aspectos con su correspondiente porcentaje, como sigue: Seguimiento (proceso) académico y autoevaluación con un valor del 70%, Evaluación semestral con valor del 30%

Resultados académicos objeto de evaluación y de calificación	**%**
Actividades de seguimiento (trabajo en clase o extraclase) y autoevaluación	70
Evaluación parcial	30

5.3 Actividades de seguimiento (trabajo en clase o extraclase)

Las actividades propuestas para evaluar el aprendizaje de los estudiantes o tareas de evaluación son los elementos clave sobre los que se construye el proceso de evaluación. Estas actividades posibilitan la observación de los progresos o avances de los estudiantes y además se constituyen en estrategias para el aprendizaje, en coherencia con la concepción de evaluación formativa y formadora que asume la institución. Algunas de las actividades evaluativas de seguimiento pueden ser:

Exposiciones (individuales o grupales), talleres (resolución de problemas, prácticos, análisis de situaciones), comprensiones de lectura, cuestionarios (preguntas abiertas-cerradas, KPSI, Q-sort), actividades de diagnóstico, trabajo de laboratorio, prácticas para la aplicación de herramientas tecnológicas, ensayos, protocolos, relatorías, mapas conceptuales, mapas mentales, cuadros sinópticos, línea de tiempo, estudios de caso, búsqueda de información, diseño de proyectos, informes, resúmenes, diseño de material, diarios de campo, puestas en escena, entre otras. Igualmente será tenido en cuenta en la evaluación, todo lo relacionado con el aspecto actitudinal del estudiante, por ejemplo: la puntualidad, la responsabilidad, trabajo efectivo en clase, compromiso con las tareas, entrega oportuna de trabajos.

5.4 Evaluación parcial / Evaluación del 30%

Es la evaluación escrita presentada por los estudiantes, en cada período académico. Se aplica en forma simultánea en todos los grupos según cronograma acordado previamente por el Consejo Académico. Esta actividad evaluativa se diseña privilegiando las competencias evaluadas por el ICFES en las Pruebas Saber Once: indagación, uso de conceptos y explicación de fenómenos (Ciencias Naturales), conocimiento, valoración de argumentos, multiperspectivismo y pensamiento sistémico (Ciencias Sociales); interpretación y representación, formulación y ejecución (Matemáticas), interpretativa, argumentativa y propositiva (Lectura Crítica).

5.5 Autoevaluación

Con esta actividad se crea en los estudiantes hábitos enriquecedores de reflexión sobre su propio aprendizaje (fortalezas y dificultades). Es la posibilidad de tomar conciencia sobre sus progresos o avances en el desarrollo de las Competencias. Para su aplicación el docente debe diseñar una pauta o cuestionario de autoevaluación.

La autoevaluación se realiza en la plataforma académica AKROS o por el medio que determine el docente de cada asignatura, utilizando una lista de chequeo o una rúbrica que permita valorar los aspectos académicos, sociales y personales de cada estudiante. La nota asignada por el estudiante no podrá ser modificada por ningún docente.

5.6 Coevaluación

Actividad que implica la *evaluación entre pares*, los estudiantes se revisan las producciones unos a otros y se hacen aportes entre ellos y, la *hetereoevaluación o evaluación que realiza el docente*, para ofrecer buenas devoluciones al estudiante.

5.7 Retroalimentación

Con esta actividad, se espera que durante el proceso el docente le ofrezca al estudiante información sobre cómo están haciendo una tarea de evaluación (resolución de dudas, corrección de errores, orientaciones, etc.), con la intención de ayudarles a mejorar y, al final del proceso realice igualmente la retroalimentación tras analizar las ejecuciones de los estudiantes. Esta actividad implica una planificación sobre el modo en que se va a devolver la información a los estudiantes.

APÍTULO 6 - SISTEMA DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

6.1 Presentación

En la Cultura CEFA el estímulo se entiende como una acción que busca el reconocimiento de la excelencia académica y comportamental, desde el ámbito personal y comunitario. Debe ser imperativo que el estímulo al comportamiento y rendimiento parta de reconocer los valores, actitudes y desempeño significativo.

6.2 Enfoque

En el diario vivir institucional se detecta que los miembros de la comunidad educativa desarrollan diversos esfuerzos y tareas que los conducen a alcanzar múltiples logros y desempeños, los cuales requieren del seguimiento y reconocimiento, y de esta forma poder generar mayor satisfacción y sentido de pertenencia institucional, como estrategia para el mejoramiento continuo.

Hay que destacar que la gratitud por el trabajo bien hecho, mediante el establecimiento de un sistema de reconocimiento de los logros en los que se valoren y visibilicen los esfuerzos de las personas y/o equipos de la organización, con criterios definidos, son un aporte importante para el desarrollo personal y profesional de quienes integran la comunidad educativa del CEFA, generando sentido de pertenencia institucional y convirtiéndose en un incentivo para nuevos retos.

6.3 Estímulos y Reconocimientos

Son una herramienta pedagógica y están direccionados al logro de los objetivos institucionales; buscan definir públicamente estándares de desempeño deseable; promover el liderazgo y la excelencia desde diversos ámbitos, a partir de la sana competencia, el espíritu de superación y la vivencia de los valores. Así mismo, éstos buscan motivar a cada miembro de la comunidad educativa del CEFA para que realicen un esfuerzo de mejora personal y alcancen los hábitos esperados según lo establecido en el perfil del estudiante y la filosofía institucional.

Las instancias para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos son: asambleas generales, reuniones de padres, reuniones de profesores, actos comunitarios como actos cívicos, buenos días/buenas tardes, entrega de símbolos, campeonatos deportivos y concursos internos o externos, entre otros.

6.4 Criterios concurrentes para otorgar estímulos y reconocimientos

6.4.1 Criterios de Integralidad: Deben destacar en primer lugar la dimensión integral del ser humano. En ese sentido, tienen mayor valor para la Institución aquellas distinciones que evidencian el esfuerzo sostenido y logros de un estudiante que han implicado aspectos académicos de variada naturaleza; despliegue de valores y capacidades personales.

6.4.2 Criterio de Excelencia: La Institución reconoce especialmente el mérito de un estudiante en un área académica o un ámbito escolar determinados, cuando se da en el marco de un desempeño general destacable.

6.4.3 Criterio de ejemplaridad: Busca presentar a toda la comunidad escolar modelos que alienten a todos a la superación personal, a la sana emulación y la valoración de los mejores esfuerzos. Para ello, el estímulo o reconocimiento debe ser: público, promover velar que los estudiantes que lo reciban exhiban públicamente una consistencia básica con los valores que promueve el CEFA.

6.4.4 Criterio promocional: Se debe reconocer de manera particular el esfuerzo o logros de estudiantes, que puedan no ser suficientes para ser destacados públicamente, pero que signifiquen un aliciente personal para seguir mejorando

6.5 Aspectos a tener en cuenta para otorgar estímulos o reconocimientos

- Debe estar predefinida la competencia o el evento.
- Que constituya el cumplimiento de las normas éticas generales y propias de la competencia o evento.
- Que puede perderse en caso que se demuestre el incumplimiento del punto anterior.
- Se otorgan públicamente.
- Se concreta en un medio material simbólico (tarjeta, nota de estilo, medalla, placa distintiva, trofeo, objeto útil, entre otros), cuyo valor extrínseco guarda relación con el nivel e importancia del evento o competencia pero que siempre es fundamentalmente simbólico. Nunca se estimulará con dinero u objetos suntuosos.

6.6 Reconocimiento que otorga la Institución a estudiantes a nivel académico:

- **Reconocimientos a la Excelencia:** exalta públicamente a aquellos estudiantes que se hayan destacado de una manera extraordinaria en los diferentes ámbitos de la vida escolar. Se otorga en ceremonias especiales o en el acto protocolario de Graduación.
- Imposición del **Escudo Categoría Oro** a la mejor estudiante del grado Undécimo seleccionada entre todos los estudiantes.
- Imposición del **Búho** como símbolo de sabiduría **(categoría Oro, Plata y Bronce),** a los estudiantes con mejor resultado en Pruebas Saber 11.
- Estímulo a los estudiantes con mejor resultado en pruebas Saber en otros grados
- Estímulo a los mejores estudiantes de cada especialidad o profundización de la media técnica o académica.
- Exaltación en el cuadro de honor institucional a los mejores estudiantes por periodo académico de cada grupo.
- Postulación a becas gestionadas por la institución con entidades universitarias para los estudiantes seleccionados por los directores de grupo por su integralidad para acceder a ellas. Como el caso de la Universidad EAFIT
- Imposición de medalla de excelencia para los estudiantes que obtienen el primer puesto académico durante el año escolar.
- Otorgamiento de medallas o trofeos, deportivos para los estudiantes que participan y ganan las diversas competencias deportivas.
- Postulación de estudiantes para eventos de índole nacional e internacional (MOEA, ONU, entre otros), teniendo en cuanta las categorías o características solicitadas por los entes organizadores.

- Exaltación pública por diversos medios como redes sociales, página web, carteleras institucionales, actos cívicos y generales, cronogramas, entre otros, resaltando la participación en diversos eventos.

TÍTULO III - INFORMES ACADÉMICOS

CAPÍTULO 7 - LA ESTRUCTURA Y LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES, A LOS PADRES DE FAMILIA

7.1 Informes Académicos

Al finalizar cada período académico, se informará a los padres de familia sobre los resultados que obtuvieron sus hijos en cada una de las asignaturas definidas en el Plan de Estudios, usando para ello el boletín virtual, que los acudientes deberán descargar de la plataforma académica akros.

Parágrafo 1. La estructura del boletín virtual de calificaciones es la siguiente:

Encabezado	Escudo, nombre de la institución, fecha.
Información de la estudiante	Nombre del estudiante, código, documento de identidad, jornada, período y grupo
Información sobre valoración de asignaturas	Descripción de los desempeños obtenidos de acuerdo a la escala nacional en cada una de las Áreas/asignaturas, intensidad horaria, faltas, promedio, puesto. Consolidado del primer período en el segundo informe. El informe de fin de año, tendrá el reporte definitivo, puesto en el grupo, promedio definitivo
Valoración del comportamiento	Registro descriptivo de desempeños frente a la cultura CEFA
Nombre del director de grupo, espacio para su firma y observaciones que éste realice.	

Parágrafo 2. Los informes académicos del primer y segundo periodo, deberán ser descargados por los padres de familia o acudientes, de la plataforma académica akros.

Parágrafo 3. La Institución Educativa entregará de forma física el informe final y para las estudiantes con discapacidad, se realizará entrega adicional del informe anual de competencias.

Parágrafo 4. La descripción del comportamiento aparecerá en los informes en forma descriptiva y tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios y acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. Los Padres de Familia o Acudientes podrán solicitar a los Docentes informes verbales en el transcurso de cada período previo acuerdo mediante cita por medio del cuaderno de comunicaciones, buscando siempre el mejoramiento del estudiante.

7.2 Informes parciales

Se citará y se entregará un informe parcial a los padres de familia cuando haya transcurrido la mitad del periodo académico (semana 10), según día y horario que organice la Institución. Este informe será arrojado por el sistema de calificaciones Akros Académico, según fecha de corte indicada por coordinación académica, de acuerdo a las notas ingresadas en cada área o asignatura y corresponderá a la evaluación de los desempeños mostrados por los estudiantes hasta la semana 10 en cada período. La evidencia quedará registrada en el control de asistencia a padres de familia o acudientes; es responsabilidad éstos el acceso a esta información, puesto que la Institución brinda las herramientas necesarias para que esté enterado del proceso académico del estudiante durante el periodo académico. Si el estudiante presenta desempeños bajos en varias áreas o asignaturas, es deber del Padre de Familia o Acudiente buscar un espacio con los docentes para conocer la situación particular y poder establecer actividades de mejoramiento.

En el caso de inasistencia por parte de un padre de familia o acudiente a la entrega de notas parciales o finales de un período, el docente director de grupo deberá citarlo por segunda vez y en caso de reiterar su inasistencia, se deberá informar a la Coordinación Académica con el fin de establecer comunicación y tomar la medida.

TÍTULO IV - DEBIDO PROCESO PARA RECLAMACIONES DE NATURALEZA ACADÉMICA

CAPÍTULO 8 - INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

8.1 Procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación de los aprendizajes de las estudiantes

Debido Proceso	**Primera Instancia** Reclamación ante el docente del área. ⇩ **Segunda Instancia** Reclamación ante Coordinación Académica. ⇩ **Tercera Instancia** Queja ante el Consejo Directivo.
Primera Instancia Reclamación ante el docente del área	Los reclamos se radican en forma escrita en la Secretaría del Colegio o enviando el reclamo al correo institucional del docente. La solicitud de reclamación se hará por parte del estudiante, o por su padre, madre, acudiente o apoderado. Deberá presentarse en un término máximo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega del informe académico. Deberá presentarse ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso). El docente deberá tratar la petición y responderla con un oficio escrito, en un término máximo de tres días hábiles.
Segunda Instancia Reclamación ante el Coordinación Académica.	Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata a la que profirió el primer fallo. En este caso es el Coordinador Académico. El padre de familia y el estudiante o su apoderado una vez sean informados por la primera instancia, sobre su decisión; deberán dejar por escrito su desacuerdo.

	Deberá presentarse la petición en un término de cinco días hábiles, posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia. Deberá entonces el Coordinador Académico responderla en un máximo de diez (10) días hábiles ratificando o cambiando la decisión de la primera instancia. Ante este acto administrativo procede la posibilidad de queja ante el Consejo Directivo. Los términos de respuesta de esta, podrán ser de máximo (10) diez días hábiles.
Tercera Instancia Queja ante el Consejo Directivo.	Si se llegase al Consejo Directivo, este con el ánimo de ejecutar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso de queja y responderlo en un término máximo de diez (10) días hábiles en el sentido de ratificar o cambiar por acuerdo del mismo Consejo, la decisión tomada por la Coordinación Académica. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso ante la Institución Educativa.
Requisitos para la reclamación:	Fecha de presentación-Fecha de ocurrencia de los hechos-Motivo de solicitud o requerimiento- Pretensiones-Sustento (podrá ser normativo o de hechos)-El área, Pruebas (si es del caso)-Dirección del peticionario-Teléfono celular del peticionario (si lo posee)-Correo electrónico del peticionario (obligatorio).

8.2 Procedimiento para las reclamaciones sobre la Promoción Escolar de Estudiantes

1. Todas las reclamaciones que tengan que ver con los procesos de promoción o no promoción, se hacen en primera instancia ante las comisiones de evaluación y promoción de cada grado. En relación con este proceso se puede acudir al Consejo Directivo desde la figura de queja. En todos los casos, estas instancias tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para responder.
2. El estudiante que no esté de acuerdo con el resultado de una prueba escrita o de un trabajo u otra actividad, tiene derecho a un segundo calificador. Para el efecto dejará la actividad desarrollada por el profesor y solicitará por escrito ante el Coordinador Académico la asignación de un segundo calificador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la nota.
3. La valoración correspondiente a la actividad reclamada, será el promedio aritmético de las valoraciones fijadas por el profesor del Área objeto del reclamo y el segundo calificador.
4. El segundo calificador tendrá hasta siete (7) días hábiles para entregar el resultado de la actividad, a partir del día en que se le entregue el Coordinador Académico.

TÍTULO V - PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DE SIEE

CAPÍTULO 9 - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

9.1 Criterios de participación

La Institución Educativa, *Centro Formativo de Antioquia*, se acoge a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 1290 y define los mecanismos de participación de la comunidad educativa y el procedimiento para la construcción del sistema de evaluación:

1. Socialización del Decreto ante los padres de familia, estudiantes y docentes.
2. Conformación del comité para la redacción del borrador del documento del SIEE.
3. Socialización del Sistema de Institucional de Evaluación con el consejo de Estudiantes, Consejo Académico, Asamblea General de Padres de Familia, para presentar sugerencias al documento borrador.
4. Construcción del documento definitivo y aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo.
5. Socialización del documento definitivo ante la Comunidad Educativa y publicación en la página web institucional: **https://centroformativodea.wixsite.com/cefa**

TÍTULO VI - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015

CAPÍTULO 10 - DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA

10.1 Derechos y deberes de los estudiantes. Artículos 2.3.3.3.3.12 y 2.3.3.3.3.13 del Decreto 1045

Estudiantes	
Derechos	**Deberes**
Ser evaluados de una manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar. Ser informado de los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.	Los estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben: Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

10.2 Deberes y derechos de los padres de familia. Artículos 2.3.3.3.3.14 y 2.3.3.3.3.15 del Decreto 1045

Padres de familia	
Derechos	**Deberes**
Enterarse el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. Acompañamiento en el proceso evaluativo de los estudiantes. Recepción de informes periódicos de evaluación.	De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben: Participación en las instancias del Gobierno Escolar, para la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y de la promoción escolar.

Recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	Seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Análisis de informes periódicos de evaluación.

TÍTULO VII - GRADUACIÓN

CAPÍTULO 11 - REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Para optar por el título de bachiller, el estudiante debe cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado 50 horas de Constitución según lo exigido, por la Ley 107 de 1994.
2. Haber cumplido con 90 horas de Servicio Social, según art. 97 de la ley 115 de 1994 y Resolución Nacional 4410 de 1996.
3. Cumplir con los requisitos legales exigidos por el MEN según la Normatividad vigente.
4. Aprobar todas las áreas académicas propias del Plan de Estudios del Grado Undécimo de la especialidad en Media Técnica, Media Académica o Básica Secundaria.
5. Para efectos de la proclamación pública como bachiller (acto público de graduación), se tendrá en cuenta lo estipulado en el Manual de Convivencia.

TÍTULO VIII - SOBRE LA EVALUACIÓN EN RETORNO PRESENCIALIDAD (PANDEMIA)

CAPÍTULO 12 - DIRECTRICES TRANSITORIAS SOBRE LAS EVALUACIONES PARCIALES

El consejo académico, reunido el 22 de abril, determinó por unanimidad para el año 2022, el cambio de porcentajes en el seguimiento y evaluaciones parciales, teniendo en cuenta que, en los años 2020 y 2021, no se realizaron evaluaciones parciales por el tipo de trabajo realizado desde casa y semipresencial.

Por lo anterior, los porcentajes determinados son:

SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN PARCIAL
80%	20%

Capítulo transitorio aprobado por el Consejo Directivo.

Acta del consejo directivo del 2 de mayo de 2022

REFERENCIAS

Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia.

Decreto 1290 de 2009. Evaluación y Promoción de los Aprendizajes. Ministerio de Educación Nacional.

Jorba, J. & San Martí, N. (1998). Enseñar, aprender y educar: Un proceso de evaluación continua. Propuesta didáctica para las áreas de las Ciencias de la naturaleza y Matemáticas. Madrid: MEC.

Díaz Barriga, F. (2003). Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo. evista Electrónica de investigación Educativa, 5(2). www.redalyc.org/pdf/155/15550207.pdf

Quiroz Estrada, R. (2006). La reforma de la Educación Secundaria: implicaciones para la enseñanza, ponencia presentada en el IX Congreso Nacional de Investigación Educativa, UNAM. México. : www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/.../at14/PRE1178904803.pdf.